

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 590-2018-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01062316) recibido el 14 de junio de 2018, por medio del cual el docente JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 528-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 528-2018-R del 04 de junio de 2018, resolvió otorgar licencia a cuenta de su periodo vacacional, así como financiamiento a favor de los docentes HERNÁN ÁVILA MORALES y JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO para asistir a la visita académica a la ciudad de Kansas Missouri, U.S.A. del 06 al 12 de junio de 2018;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO solicita se deje sin efecto la emisión del cheque por el financiamiento otorgado mediante Resolución N° 528-2018-R, debido a que no asistió al mencionado evento al no otorgarle el financiamiento en fecha oportuna;

Estando a lo glosado, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 528-2018-R del 04 de junio de 2018, solo en el extremo correspondiente a la exclusión de beneficio de licencia a cuenta del periodo vacacional, así como del financiamiento otorgado al docente JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, para asistir a la visita académica a la ciudad de Kansas Missouri, U.S.A. del 06 al 12 de junio de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección de Escuela, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, DE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.